

FECHA: 31/05/2024

EXPEDIENTE Nº: 12253/2022

ID TÍTULO: 4318202

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Diseño de Interiores por la Universidad Europea de Valencia
Universidad solicitante	Universidad Europea de Valencia
Universidad/es participante/s	Universidad Europea de Valencia
Centro/s	• Escuela de Arquitectura y Politécnica
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

#### 0 - Descripción general

Descripción del cambio:

La Universidad Europea de Valencia solicita modificar el formato de la actividad formativa y del sistema de evaluación pruebas presenciales de conocimiento por pruebas de evaluación virtuales. Para ello se incluye la descripción de las herramientas que permiten garantizar la identidad del estudiante durante las pruebas de evaluación virtuales. - Se adapta toda la memoria al formato e indicaciones del RD 822/2021 en aplicativo SolRUCT y se reenumeran los epígrafes de acuerdo a las nuevas dimensiones de la Sede del Ministerio.

## 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

### Descripción del cambio:

Se incluyen en este apartado los resultados de aprendizaje del título codificando las antiguas competencias específicas, de acuerdo con lo indicado en el RD 822/2021, como resultados de aprendizaje de conocimiento, habilidad y competencia. Se han mantenido en este apartado y en las fichas de las materias (4.1.10) los resultados de aprendizaje (antiguas competencias) que figuraban en la memoria verificada. - Se modifica la HAB1 (antigua CE1) siguiendo la recomendación de la comisión evaluadora que elaboró el informe final de verificación en fecha 07/11/2022 y que consideraba la competencia anterior ?demasiado ambiciosa y no es posible asegurar su adquisición en el máster. - Las antiguas competencias básicas y transversales se han eliminado, a excepción de la competencia transversal ético-social del modelo de la Universidad (antigua CT8) que se ha clasificado como resultado de aprendizaje ? competencia (CPT01). Se eliminan de este apartado los resultados de aprendizaje de materia que sí se mantienen en las fichas de las materias.

### 4.4 - Estructuras curriculares específicas

Se indica que no proceden Estructuras curriculares específicas.

### 1.10 - Justificación del interés del título

Se ajusta la justificación al formato marcado por el RD 822/2021 y se renumera este apartado y sus subapartados, con el fin de adaptarlos a la nueva numeración de los apartados del aplicativo SolRUCT. - Se traslada la información sobre el ámbito de conocimiento del título al apartado 1.2. ?Ámbito de conocimiento? y se elimina del principio de la justificación, donde se encontraba en la memoria ya verificada. - Se traslada a este criterio (apartado 1.10.5. ?Permanencia?), la normativa de permanencia que estaba incluida en el apartado 1.3. de la memoria ya verificada y se actualiza el enlace al Reglamento de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster. - Se indica al final del apartado 1.10. el ISCED de la titulación que se encontraba en el apartado 1.1. de la memoria ya verificada. - Se incluye en el documento pdf de la justificación, desde el apartado 1.10. ?Justificación del interés del título y contextualización? hasta el apartado 1.14. ?Perfiles de egreso? por carecer de espacio en el aplicativo SolRUCT para este último, debido a la limitación de caracteres del aplicativo.

### 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se incluye en este apartado los perfiles de egreso y se traslada a este apartado la información relativa a profesiones reguladas, que se encontraba en el anterior apartado 1.1. ¿Datos básicos?, con el fin de adaptarlo a al formato del RD 822/2021 en aplicativo SolRUCT. - En este apartado se facilita el enlace a un archivo externo donde se incluye la información de los perfiles de egreso, además se incluye al final del pdf del apartado 1.10. ¿Justificación? el apartado 1.14. ¿Perfiles de egreso? por carecer de espacio en el aplicativo SolRUCT para este último, debido a la limitación de caracteres del aplicativo.

### 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se reenumeran los subapartados de este apartado y se adapta al RD 822/2021. - Se actualiza la información relativa a los criterios de admisión y se traslada la relativa a los ¿Procedimientos de acogida y orientación? al subapartado 3.1.2.2. ¿Procedimientos de acogida y orientación?. - Se actualiza la información del Reglamento de Enseñanzas Universitarias Oficiales de Máster Universitario adaptado al RD 822/2021.

### 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se indica que no procede.

### 3.2 - Criterios de transferencia y reconomiento de créditos

Se adapta este apartado por el que se propone el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos para ajustarlo al RD 822/2021. - Se actualiza el enlace al Reglamento de Enseñanzas Oficiales de Máster Universitario adaptado al RD822/2021. - Se sustituye la competencia que se reconocía por el actual resultado de aprendizaje.

### 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Se reenumeran los subapartados de este apartado y se ajustan al RD 822/2021. - Se traslada al 4.1.3.1. la información que hace referencia a la estructura de las materias y que figuraba al final del antiguo 5.1. - Se actualiza el término de modalidad a distancia por modalidad virtual, tal y como indica el RD 822/2021. - Se actualiza el nombre de la materia prácticas profesionales por prácticas académicas externas, tal y como indica el RD 822/2021 vigente. - Se actualiza el término ¿competencias? por ¿resultados de aprendizaje?, tal y como indica el RD 822/2021 vigente. - Se incluyen dentro de los resultados de aprendizaje de cada materia las antiguas competencias específicas y la competencia transversal ético social, clasificadas en conocimientos /habilidades/ competencias, tal como indica el RD822/2021, y se eliminan de dicho subapartado de cada ficha, las competencias básicas, transversales y específicas. - Se modifica el formato de la actividad formativa ¿pruebas presenciales de conocimiento? por

---

?pruebas de evaluación virtuales? en cada una de las fichas de las materias. Se mantienen exactamente las mismas horas asignadas en cada materia. - Se modifica el formato del sistema de evaluación ?pruebas presenciales de conocimiento? por ?pruebas de evaluación virtuales?. Se mantienen exactamente las mismas ponderaciones en cada materia. - Se actualiza el nombre de la materia ?Prácticas Externas? por ?Prácticas académicas externas?. - Se incluye en las actividades formativas información requerida sobre la sincronía de cada materia en modalidad virtual.

#### 4.2 - Actividades y metodologías docentes

e reenumeran los subapartados de este apartado y se ajusta al RD 822/2021. - Se modifica el formato de la actividad formativa ?pruebas presenciales de conocimiento? por ?pruebas de evaluación virtuales?. - Se actualiza el nombre de la actividad formativa ?prácticas profesionales? por ?prácticas académicas externas?. - Se actualiza el nombre de la actividad formativa de la modalidad virtual: ?Actividades en talleres/ laboratorios virtuales (MyLabs - entornos de simulación)? quedando en ?Actividades en talleres / laboratorios virtuales?, ya que, como se indica en el apartado 6, la plataforma con la que cuentan los estudiantes actualmente es AppStream 2.0 de Amazon.

#### 4.3 - Sistemas de evaluación

Se renumera este apartado y se ajusta al RD 822/2021. - Se modifica el formato del sistema de evaluación ?pruebas presenciales de conocimiento? por ?pruebas de evaluación virtuales?.

#### 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se renumera este apartado. Se cumplimentan los campos "Curso de Inicio" y "Cronograma" en aplicativo SOLRUCT y se solicita la implantación de la presente modificación para el curso 2024/25.

#### 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Se reenumeran los subapartados de este apartado y se ajusta a lo indicado en el RD 822/2021. - Se incluye la cuantificación del personal cualificado necesario y disponible para asegurar la factibilidad de las pruebas de evaluación virtuales.

#### 7.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se renumera este apartado. Se cumplimentan los campos "Curso de Inicio" y "Cronograma" en aplicativo SOLRUCT y se solicita la implantación de la presente modificación para el curso 2024/25.

#### 8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se renumera este apartado y se elimina la información referente a "Resultados previstos" que se encontraba en el apartado 8 que no se requiere en el RD822/2021. - Se actualiza el enlace del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

#### 8.2 - Información pública

Se incorpora la información pública actualizada sobre el Sistema Interno de Garantía de la Calidad requerida en este apartado.

##### 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Se incluye el ámbito de conocimiento al que se adscribe el título. Se indica que no hay Mención Dual.

##### 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Se cumplimenta el campo "Centro Responsable". - Se indica en el apartado 1.9. "Número de plazas" del aplicativo SOIRUCT, en la información referente al centro en el que se imparte el título, las plazas ya verificadas en las modalidades presencial y virtual y el número total de plazas ofertadas en el centro.

##### 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Se traslada a este apartado los objetivos formativos generales del título que se encontraban en el apartado 2.9. "Principales objetivos formativos del título" de la memoria ya verificada, con el fin de adaptarlo a lo marcado en el RD 822/2021.

DIRECTORA  
Pilar Paneque Salgado